



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANO JOSUÉ JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.-----

En el Expediente clave número **TEEC/JDC/12/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado Juan Francisco Pórtela Rodríguez, en su calidad de Ciudadano Campechano y miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra de "LA NULA RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (SIC). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy veintinueve de octubre del año en curso.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cinco minutos** del día de hoy **veintinueve de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



*[Firma manuscrita]*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 DE CAMPECHE, CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Poo  
 Ced. Prof. 3661745



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/12/2020.

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANO JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA NULA RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (SIC).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADOS NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO Y JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

**COLABORADORES:** LICENCIADOS JEAN ALEJANDRO DEL ÁNGEL BAEZA HERRERA Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Con esta fecha veintiséis de octubre la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Instructora Brenda Noemy Domínguez Aké, con lo siguiente: 1) El Acuerdo de fecha veintiuno de octubre de la presente anualidad, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente ciado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno; 2) El Acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año en curso, en el cual se turna el expediente citado al rubro, a la ponencia a cargo de quien instruye; y 3) Escrito sin fecha, presentado a esta autoridad a través del correo electrónico [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), el día veintiocho de octubre a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, y acusa de recibido el día veintinueve a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos. **CONSTE.-**

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte,



al ciudadano Jhosue Jesús Rodríguez Golib, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, señalado como autoridad responsable, con el escrito recibido por este Tribunal Electoral Local mediante correo electrónico, a través del cual se da cuenta.

Por tanto glóse a los autos del expediente, para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO: Personería y Legitimación del Actor.** De conformidad con los artículos 642, 648, fracción I, 649, 652, fracción V, y 756, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan al ciudadano para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, por lo que se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación** para comparecer como actor en el presente medio de impugnación al **Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez**, en su calidad de ciudadano campechano y militante activo del Partido Acción Nacional, **personería** que acredita con su credencial de elector y credencial de miembro activo del Partido Acción Nacional ante esta autoridad jurisdiccional, con **domicilio** para oír y recibir **notificaciones**, en la **calle Almendros Manzana 4 Lote 29, Fraccionamiento Los Laureles, Código Postal 24096 de esta ciudad capital**, así como al correo electrónico: [juanportela12@gmail.com](mailto:juanportela12@gmail.com)

**TERCERO: Autoridad Responsable.** Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde el Ciudadano César Ismael Martín Ehuán, Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como reconocida la **personería** al Ciudadano Jhosue Jesus Rodríguez Golib, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche; el cual ratifica al Ciudadano César Ismael Martín Ehuán, Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, acreditado con su nombramiento, mediante el cual fue designado como Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, para representar al mencionado órgano partidario en el presente juicio de la ciudadanía; asimismo señala como **domicilio** para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mercurio, manzana 7, lote 4, Fraccionamiento Valle del Sol, C.P. 24090, de esta ciudad capital, así como a los correos electrónicos: [citlaliqambo@gmail.com](mailto:citlaliqambo@gmail.com) y/o [citlali.hernandez@polimetria.mx](mailto:citlali.hernandez@polimetria.mx)

**CUARTO: Tercer Interesado.** La autoridad, señalo que durante la publicitación del medio de impugnación, **no compareció tercer interesado alguno.**

**QUINTO: Admisión y se abre Instrucción.** Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 641, 642, 648, fracción I y II, 652, fracción V, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; concluye que está presentado en tiempo y forma, y que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral Local; por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, con fundamento en el artículo 674, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma  
al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ADMISION

MAGISTRATURA

TEEC/JDC/12/2020

Electorales del Estado de Campeche, **SE ADMITE**, la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el **Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez**, en su calidad de **ciudadano campechano y militante activo del Partido Acción Nacional**, en contra de "la nula respuesta sobre la solicitud que realice ante el Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de San Francisco de Campeche el C. Josué Jesús Rodríguez Golib el pasado 15 de Septiembre del 2020..." (sic); y **SE ABRE INSTRUCCIÓN**.

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido recibidas el nueve de octubre de la presente anualidad las siguientes pruebas:

**a) Del Actor:**

- 1) Escrito original de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, dirigido al Mtro Francisco Ac Ordoñez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez, a través del cual presenta impugnación.
- 2) Copia simple a color del escrito de fecha quince de septiembre del presente año, dirigido al Licenciado Josué Jesus Rodriguez Golib, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, signado por el Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez.
- 3) Copia simple a color de tres credenciales a nombre del Ciudadano Juan Francisco Portela Rodríguez.
- 4) Copia simple a color del escrito de fecha dos de octubre del año en curso, dirigido al Licenciado Josué Jesus Rodriguez Golib, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, signado por el Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez.
- 5) Un DVD-R con caratula titulada: "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. Disco de Pruebas. Lic. JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ. MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIRECCION: CALLE ALMENDROS:MZA. 4, LOTE 29 FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, C.P. 24096 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. TEL: 981 145 28 95 CEL: 981 118 40 25 CORREO: [juanportela12@gmail.com](mailto:juanportela12@gmail.com)

En virtud de lo anterior, y en relación con la prueba técnica consistente en un **DVD-R**, misma que fue aportada por el actor **no ha lugar admitirla**, toda vez que no forma parte de la Litis del presente asunto.

**b) De la Autoridad Responsable:**

- 1) Original del Informe Circunstanciado de fecha veinte de octubre del presente año, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, relativo al expediente TEEC/EXP/11/2020, signado por Cesar Ismael Martin Ehuan, Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche.
- 2) Original y copia de la Fe de erratas de la cedula de publicitación y retiro, signado por Luis Alberto Cu Flores, Tesorero del Comité Directivo Municipal.
- 3) Original y copia de la cédula de fijación en los estrados de Comité Directivo Municipal, de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-



Electorales de la Ciudadanía.

4) Original y copia de la cédula de retiro en los estrados de Comité Directivo Municipal, de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

**NOTIFIQUESE**, al actor a través de correo electrónico; a la autoridad responsable y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y DA FE.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (veintinueve de octubre de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva inscripción.  
Doy fe. Conste